



Medellín, 09/03/2023

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, TECNOLOGOS Y TECNICOS “ASPROTEC”, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Bello - Antioquia, constituida legalmente en la Cámara de Comercio de Medellín bajo el número 052 del libro 01 número Esal 005104 y cancelada mediante Resolución 184 del 17 de diciembre de 2001 y remitida a la Gobernación de Antioquia quien avoca su conocimiento mediante Resolución 0323 del 17 de enero del 2002.

DATOS GENERALES

- ❖ Nit. 811.027.669-6
- ❖ Domicilio principal:
- ❖ Diagonal 58 No. 42-132, Bello - Antioquia
- ❖ Dirección para notificación:
- ❖ Diagonal 58 No. 42-132, Bello - Antioquia
- ❖ Teléfono Comercial:483 30 96
- ❖ Correo asprotecbello@yahoo.es

CONSTITUCIÓN

La Asociación se constituyó mediante Acta Nro. 01 del 9 de diciembre de 2.000.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha tenido las siguientes reformas de Estatutos:

Resolución 1923 del 24 de febrero de 2005.

Resolución 0019406 del 20 de agosto de 2009

Resolución 201500308128 del 11 de diciembre de 2015

Resolución 2020060113310 del 13 de octubre de 2020.





ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

“Artículo 3°- °. Duración. Esta asociación tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2030 y una vez transcurrido este tiempo, los Asociados se reunirá nuevamente para decidir sobre el futuro de la Asociación”.

“Artículo 5°. Objetivos Generales: La Asociación tendrá por objeto principal: Propender por el desarrollo profesional, económico, social y humano de sus asociados, y de la comunidad en general fundamentalmente en el sector educativo, mediante la prestación de servicios educativos tanto en el ámbito formal como no formal actuando con sentido empresarial y con responsabilidad social”.

“La Asociación tendrá por objeto secundario, las siguientes actividades para el desarrollo del objeto principal:

- a) *Prestación de servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria en el ámbito **FORMAL**, de igual manera la prestación de servicios educativos en el ámbito **NO FORMAL**.*
- b) *Contratar la prestación de servicios profesionales, de Ingenieros civiles, administradores de obras civiles y tecnólogos en construcciones civiles o en obras civiles para la realización de funciones administrativas o técnicas.*
- c) *Contratar servicios de diseño, construcción, mantenimiento e interventoría técnica y administrativa de redes de acueducto. Alcantarillado, gas, vías, telecomunicaciones, edificaciones y todos lo que se desprendan del área de la ingeniería civil, La contratación se hará directamente o por cuenta de terceros o en participación con ellos.*
- d) *Asesoría a las administraciones municipales en el área de la planeación educativa como en la elaboración de proyectos, planes de desarrollo integral o sectorial, programas de gobierno, presupuestos municipales (portafolio de servicios), en las diferentes área del conocimiento del ejecutivo municipal, como la salud, la agricultura y la recreación y el deporte.*



- e) *Para la realización de su objeto social la asociación podrá, adquirir, dar o tomar en arrendamiento toda clase de equipos, maquinaria e implementos destinados a la explotación económica del objeto social. Celebrar operaciones de crédito por activo o pasivo que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos y actos convenientes para el logro de los fines que persigue la asociación y que puedan favorecer o desarrollar sus negocios siempre que se desarrollen directamente con el objeto social y de todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las actividades desarrolladas por la asociación como girar, endosar, adquirir, cobrar librar, prestar, cancelar o pagar títulos, valores, en general hacer su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, por conducto de su representante legal, toda clase de operaciones, celebrar y ejecutar todo género de contratos o actos civiles, industriales o comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o en hipoteca y todo lo relacionado con el objeto social principal que la asociación persiga o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades en las empresas donde tenga su interés.*
- f) *Utilizar todos los medios y las acciones legales para hacer efectivo los derechos de la asociación y de sus asociados, contribuir a la defensa ante las autoridades correspondientes cuando sus intereses sean vulnerados.*
- g) *Participar en forma directa o a través de otras entidades en planes y proyectos de beneficio social para la comunidad en general.*
- H *En general ejercer todas las actividades que se requieren para conseguir el mayor progreso posible de la asociación con miras al bienestar general.*
- i) *Hacer divulgaciones científicas y académicas relativas a las profesiones y en general desarrollar y trabajar por toda la actividad tendiente al mejoramiento social, técnico y profesional de sus asociados.*
- j) *Prestar servicios de mutualidad, asistencia social y económica para los asociados.*
- k) *Velar por el cumplimiento del código de ética profesional para los asociados sancionados a los que cometen faltas contra él.*
- l) *Crear los estímulos necesarios para realizar a los asociados.*
- m) *Contratar la capacitación de la comunidad educativa (padres de familia, docentes, alumnos y directivos docentes).*
- n) *Contratar los estudios de factibilidad y prefactibilidad de diseños e investigaciones de proyectos educativos, consagrados por la ley general de la educación y la Constitución Nacional.*





- o. Participar en la contratación de personal docente para hacerle frente al Plan cobertura y al déficit educativo.*
- p. La asociación como persona jurídica tendrá capacidad para ejercer todos los actos civiles y administrativos que se requieran, con todo tipo de personas, entidades públicas y/o privadas.*
- q. Promover el desarrollo de la investigación en las áreas de la educación, la pedagogía y la didáctica de las ciencias y la tecnología.*
- r. Contribuir a la formulación y adopción de políticas y programas, tanto a nivel local como departamental y nacional, a través del apoyo a instancias gubernamentales encargadas de satisfacer necesidades de la educación integral en nuestro país.*
- s) Enriquecer el desarrollo teórico y práctico de la educación en ciencias y tecnología, a partir de los avances y resultados de los trabajos investigativos y de innovación didáctica desarrollados por los asociados.*
- t) Promover la conformación de grupos de investigación tendientes al mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias y la tecnología.*
- u) Proponer y crear estímulos e incentivos para los asociados que desarrollen actividades meritorias en este campo.*
- V) Promover la socialización, capacitación, sensibilización y divulgación de todos y cada uno de los temas relacionados con la educación en Colombia.*
- w) Incidir, diseñar, desarrollar, promover, patrocinar, promulgar, publicitar prácticas educativas, mediante la organización de eventos científicos, la elaboración y la publicación de revistas científicas o educativas, guías didácticas, guías turísticas, libros culturales, folletos, manuales, y talleres relativos al desarrollo profesional, económico, social de la comunidad educativa y la población en general.*
- x) Apoyar la creación de redes personales e institucionales que fortalezcan la misión y visión de la asociación.*
- y) Crear y fortalecer vínculos con entidades y organismos tanto nacionales como internacionales cuya misión sea afín a la de la asociación.*
- z) Canalizar recursos gubernamentales y no gubernamentales destinados a fortalecer la investigación en este campo y en general a fortalecer el objeto social de la asociación.*
- aa) Celebrar convenios y contratos de financiación y administración de proyectos que se enmarquen dentro de los fines de la asociación, con entidades de carácter nacional e internacional.*





- bb) *Desarrollar acciones que contribuyan a generar actitudes positivas y de compromiso social hacia la ciencia y la tecnología, su aprendizaje y su enseñanza en los diferentes niveles, en el sociedad en general.*
- cc) *Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto social misión y visión de la asociación*
- dd) *Promoción, capacitación, divulgación y ejecución de programas culturales, deportivos y recreativos, tanto con entidades públicas como privadas”.*

“Artículo 39: Funciones: Este será quien lleve a cabalidad la representación legal de la asociación ante terceros y/o autoridades que así lo soliciten. Son funciones del coordinador general o representante legal:

- a. *Concretar los derechos y obligaciones que nazcan de un contrato con terceros, previo conocimiento y aprobación de la junta de la asociación.*
- b. *Proteger y administrar todos los bienes de la asociación.*
- c. *Diligenciar todos los actos que sean de su total responsabilidad.*
- d. *Asistir a las reuniones de la asamblea y de la junta directiva.*
- e. *Rendir los informes correspondientes a la asamblea y a la junta directiva.*
- f. *Responder por la organización general de las actividades programadas por la asociación.*
- g. *Ejecutar las decisiones de la junta directiva.*
- h. *Participar en la evaluación del trabajo de la asociación.*
- i. *Coordinar las relaciones públicas de la asociación.*
- j. *Cumplir y hacer cumplir las órdenes y decisiones de la asamblea general y la junta directiva de la asociación”.*

Que mediante Auto 2022080098483 del 19 de agosto de 2022, se inscribieron los miembros de Junta Directiva, quienes ejercerán sus funciones, a partir de la fecha de su designación, según Acta de número 03 del 13 de mayo de 2022.

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
John Jaime Arredondo Gómez	Presidente	8.395.049
Hernando Cuervo Tafur	Vicepresidente	71.578.735
Alejandro Santamaría García	Tesorero	15.446.390
Nancy Eugenia Buitrago Cardona.	Secretaria	21.788.534
Juan David Cuervo Delgado	Vocal	71.769.653

REPRESENTACIÓN LEGAL



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



Que como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 2021080005624 del 05 de octubre de 2021, el señor SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ RIOS identificado con cédula de ciudadanía 1.037.236.573 en su calidad de Coordinador General, quien está facultada para ejercer sus funciones a partir de la fecha de su designación, según consta en el Acta número 8 del 6 de septiembre de 2021.

La presente solicitud se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2023010102853 del 08 de marzo de 2023. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco BBVA del 08 de marzo de 2023.

LEONARDO GARRIDO DOVALE
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001